

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste D^a Soledad Hermoso Manchón, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. RAMÓN ORTIZ RODRÍGUEZ, de cambio de matrícula para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en el art. 93 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención al vehículo matrícula 3109-DCM a partir del próximo ejercicio 2020, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulándose la exención concedida para el de matrícula 6561-HHG.

Visto el escrito-reclamación presentado por MDRV por daños ocasionados en su vehículo a consecuencia del anormal funcionamiento de un servicio público. Considerando que el importe de la reclamación no supera el de la franquicia del seguro de responsabilidad patrimonial que este Ayuntamiento tiene contratado, se acuerda indemnizar a la interesada por este Ayuntamiento en la cantidad reclamada, dando su conformidad la misma y renunciando a cuantas acciones judiciales y extrajudiciales pudieran corresponderle por los hechos relatados.

Vista la solicitud presentada por D^a CATALINA DIAZ PALACIOS, de Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos; examinada por la Policía Local la documentación presentada y emitido el correspondiente informe una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos según RD 287/2002 de 22 de marzo que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y la Ordenanza Municipal de 27 de mayo de 2011, reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la licencia para el animal con microchip nº 941000013086365, expidiéndose la correspondiente tarjeta con vigencia para cinco años.

Visto el escrito presentado por vecinos de C/ Huelva, manifestando quejas por la existencia de animales en inmueble del nº 17 de la misma vía, emitido informe al respecto por el Veterinario de la zona de salud y examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda remitir a los vecinos copia del informe y al propietario del inmueble requerimiento para que mantenga las instalaciones en adecuadas condiciones de higiene y limpieza, advirtiéndole que en otro caso, se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Vista la solicitud presentada por D. ISIDRO BALLINA VACA, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 9147-CRC a partir del próximo ejercicio 2020, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Visto el escrito-reclamación presentado por D. PEDRO PAREJO PAGADOR, por daños causados en su vehículo al colisionar con bolo sito en esquina de la C/ El Medio c/v Trav. C/ San Pedro, examinado su contenido y considerando que no queda probada relación de causalidad entre el daño producido y el mal o anormal funcionamiento de un servicio público, la Junta de Gobierno Local acuerda no proceder a acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. VICTORIO GUERRERO RODRÍGUEZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.019, correspondiente al de su titularidad matrícula B-8977-PP, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a FRANCISCA PRADO PARRA, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 1983-JDF a partir del próximo ejercicio 2020 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 7405-CCS.

III.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a MARIA ISABEL MANCHÓN ALMORIL, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "CLÍNICA PODOLÓGICA" en C/ San Blas, nº 11; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da traslado a la Junta de Gobierno de los siguientes asuntos:

- Informe presentado por Agente de la Policía Local sobre diferentes actuaciones urbanísticas en suelo rústico con acceso por C/ Picaso en terrenos propiedad de AJRH y JLHM, que se están llevando a cabo sin licencia ni autorización municipal. La Junta de Gobierno se da por enterada.
- Comunicación remitida a solicitante de licencia para apertura de establecimiento al público en Avda. de la Cerca, advirtiéndole de la concesión de plazo para cierre voluntario del local hasta tanto subsane la solicitud y presente la documentación requerida, procediéndose en otro caso a decretar la clausura del establecimiento.
- Relación presentada por la Policía Local sobre solares que no se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza y mantenimiento suponiendo riesgo de incendio, que habiéndose requerido su adecentamiento se ha hecho caso omiso. La Junta Local se da por enterada y acuerda se inicien los correspondientes expedientes sancionadores.
- De escrito presentado por FCC AQUALIA, S.A. comunicando posibilidad de vertidos industriales en la EDARU los días 6, 7, 10, 11 y 12 de septiembre, dándose la Junta de Gobierno por enterada de lo que se dará traslado a los titulares de industrias posibles

causantes de los vertidos advirtiendo de las inspecciones que Confederación Hidrográfica del Guadiana tiene previstas llevar a cabo próximamente.

- De actas/denuncias presentadas por la Policía Local a nombre de DGM por infringir el art. 76.e) de las OMCC y a nombre de MG por apertura de establecimiento al público careciendo de licencia, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda iniciar los correspondientes expedientes sancionadores.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.